



## RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 023-2024-CONCYTEC-SG

Lima, 09 de abril de 2024

**VISTOS:** El Informe N° D000010-2024-CONCYTEC-OGPP-OPP-CVC de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° D000216-2024-CONCYTEC-OGPP, y el Informe N° D000040-2024-CONCYTEC-OGAJ-EAF y el Memorando N° D000135-2024-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, técnica, administrativa, económica y financiera, que constituye un pliego presupuestal, conforme a lo establecido en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (en adelante Ley Marco) y en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (en adelante Ley del CONCYTEC); con las modificaciones introducidas por la Ley N° 30806 <sup>1</sup>;

Que, el artículo 16 de la Ley Marco establece la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, sobre la base del FONDECYT, al cual dicho Programa absorbe por fusión, señalando que se encuentra bajo la dependencia del CONCYTEC;

Que, con Resolución de Presidencia N° 153-2023-CONCYTEC-P, de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondiente al año 2024 del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, conforme a lo señalado en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, de acuerdo a la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dicha norma entró en vigencia a partir del 01 de enero de 2019, salvo los artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77 que se implementan de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Legislativo señala que: "En tanto se implementen los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantienen su vigencia";

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.1 se determinó la vigencia de los artículos referidos en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, señalando que el artículo 47 (Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático) entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2021. Asimismo,

---

<sup>1</sup> Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.



mediante Resolución Directoral N° 032-2020-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 0024-2022-EF/50.01, se modifica dicha Resolución y se establece que la vigencia del mencionado artículo será a partir del 1 de enero de 2026. En tal sentido, se encuentra vigente el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que "las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano";

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° D000040-2024-CONCYTEC-OGAJ-EAF y Memorando N° D000135-2024-CONCYTEC-OGAJ, señala que el artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, regula el procedimiento para efectuar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440; asimismo, el artículo 35 de la citada Directiva precisa que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios cuyos montos se registran en números enteros;

Que, a través del Informe N° D000010-2024-CONCYTEC-OGPP-OPP-CVC, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° D000216-2024-CONCYTEC-OGPP, concluye que las modificaciones en el Nivel Funcional Programático efectuadas por la Unidades Ejecutoras del CONCYTEC, durante el mes de marzo 2024 se han realizado de acuerdo con la normatividad vigente. Asimismo, manifiesta que en la Unidad Ejecutora N° 001: CONCYTEC se han aprobado quince (15) modificaciones presupuestarias (Tipo 3), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; y dentro de la Unidad Ejecutora N° 003: PROCENCIA, se han aprobado seis (6) modificaciones presupuestarias en el nivel programático (Tipo 3), de las cuales cinco (5) se efectuaron en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y una (1) en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 005-2024-CONCYTEC-P, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de enero de 2024, se delega, durante el año fiscal 2024, a la Secretaría General del CONCYTEC, la facultad para aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático a que se refiere el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, asimismo, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe y Memorando de Vistos, emite opinión legal favorable para la expedición de la Resolución que formalice las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de las Unidades Ejecutoras del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Con el visado del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la



Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM; y en la Resolución de Presidencia N° 005-2024-CONCYTEC-P;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras del Pliego N° 114 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa.

**Artículo 2.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por las Unidades Ejecutoras del Pliego N° 114 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), durante el mes de marzo de 2024.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 4.-** Dispóngase la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica ([www.gob.pe/concytec](http://www.gob.pe/concytec)).

**Regístrese y comuníquese.**

**ANMARY GUISELA NARCISO SALAZAR**  
Secretaría General (e)  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024**  
**ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**  
**MES DE MARZO**  
**(EN SOLES)**

**SECTOR: 01 - PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS**

**PLIEGO: 114 - CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA**

RESOLUCIÓN: **RSG - 2024**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
<b>PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS</b>						
0137 DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA						
3000001 ACCIONES COMUNES						
5000276 GESTION DEL PROGRAMA						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	23,154	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	23,154
5005283 DESARROLLO DE NORMAS, INSTRUMENTOS TECNICO NORMATIVOS, GUIAS TECNICAS E INFORMACION ESPECIALIZADA						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	4,464	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	4,464
3000731 INSTITUCIONES CUENTAN CON UNA PLATAFORMA DE GESTION DE LA INFORMACION DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA						
5005292 RECUPERACION, REGISTRO, SISTEMATIZACION Y ARTICULACION DE LA INFORMACION PRODUCIDA EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	6,480	0
3000742 FACILIDADES Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACION, INNOVACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA						
5005296 APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACION EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	4	0	75,052
5005297 APOYO PARA LA ADAPTACION DE TECNOLOGIA Y DESARROLLO DE INNOVACIONES TECNOLOGICAS						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	75,052	0
<b>ACCIONES CENTRALES</b>						
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	69,765
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	30,120
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	4	0	28,080
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	150,373	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	9,762
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	63,166	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	120,013
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	19,843	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	7,000	0
5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	10,878	0
<b>TOTAL RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS</b>					<b>360,410</b>	<b>360,410</b>
<b>TOTAL FUENTE: 1 RECURSOS ORDINARIOS</b>					<b>360,410</b>	<b>360,410</b>

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024**  
**ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**  
**MES DE MARZO**  
**(EN SOLES)**

**SECTOR: 01 - PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS**

**PLIEGO: 114 - CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA**

RESOLUCIÓN: **RSG** - 2024

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
<b>TOTAL RESOLUCIÓN:</b>					<b>360,410</b>	<b>360,410</b>

\_\_\_\_\_  
V°B° TITULAR  
PLIEGO  
PERSONA DELEGADA

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL JEFE  
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACIÓN  
DEL PLIEGO